



REF.: Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecutar los proyectos **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** y **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"**

DECRETO EX. N°

0468

Curacautín, 11 de Abril de 2016.-

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014-2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);
- 2.- La Resolución Exenta N° 13023 de fecha 24.11.2014 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** Código PMU – Online 1-C-2014-2032;
- 3.- La Resolución Exenta N° 12642 de fecha 25.09.2015 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"** Código PMU – Online 1-C-2014-2033;
- 4.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 6.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 7.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar los proyectos denominados **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** y **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"**.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Curacautín requiere Contratar la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.
3. Que estos servicios de contratación no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en el Art. 11 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, la apertura y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE EFECTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA** para ejecutar los proyectos denominados "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN" y "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN", la cual se efectuará por segunda vez a través de dos Líneas separadas como se indica a continuación:
 - Línea N° 1: "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"; y
 - Línea N° 2: "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y los demás antecedentes que forman parte de la Licitación Pública mencionada precedentemente.
3. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Oferta presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:
 - Director (S) de Obras Municipales
 - Directora de la Secpla
 - Javier Sepúlveda Sáez

Se deja establecido que los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido. Además si uno de los miembros de la Comisión no se encuentra al momento previo a efectuar la apertura de las ofertas, éste deberá ser reemplazado por quien le subrogue.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HEVM/NAR/CCHM/GKWS/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL